

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Nº 001
05 de octubre del 2016



La Oficina De Pensiones de Empresas Públicas De Armenia ESP, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar al señor **JOSE DEL CARMEN BAUTISTA FERNANDEZ**, ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del C.P.A.C.A, el siguiente acto administrativo:

Acto administrativo a notificar: Resolución Nº 0474 del 20 septiembre del 2016, por la cual se reconoce el pago de un mayor valor en la pensión por vejez.

Persona a notificar: **JOSE DEL CARMEN BAUTISTA FERNANDEZ.**

Dirección de notificación usuario: Barrió calima Mz 11 casa 6 Armenia (Q).

Responsable de aviso: **VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ ROJAS.**


Cargo: Jefe Oficina De Pensiones.

Se publica: el día 5 de octubre del 2016 a las 7:00 de la mañana del y se desfijara, el día 11 de octubre a las 6:10 de la tarde; al igual que en la página web de EPA - ESP

Contra el acto que se notifica acto procede el recurso de REPOSICIÓN el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la notificación por aviso, en las instalaciones de EPA-ESP.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, en lugar visible en las Empresas Públicas De Armenia, pisos 5 y 6.

Adjunto a este aviso dos (2) folios de la citada resolución.


VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ ROJAS
Jefe oficina de pensiones
Empresas Públicas de Armenia ESP

Vo. Bo.: Javier Roa Restrepo – Director Jurídico
Elaboro: Glosmy Faysuri Castillo Rivera – Aux. Administrativos II 



RESOLUCIÓN No 0474

Por la cual se ordena el pago de un Mayor Valor de la Pensión de vejez

El Gerente General de Empresas Publicas de Armenia E.S.P, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución 0126 del 02 de febrero de 1995 Empresas Publicas de Armenia ESP reconoció una pensión de jubilación convencional al Señor JOSE DEL CARMEN BAUTISTA FERNANDEZ identificado con cedula No. 7.499.212.

Que la pensión de vejez reconocida por Colpensiones, tiene la naturaleza de ser compartida, tal y como se estipula en la parte resolutive de la resolución No 0126 del 02 de febrero de 1995, Artículo tercero en donde se reconoció pensión de jubilación: "A partir de la fecha en que el Jubilado cumpla la edad requerida por la Ley (60 años), para el reconocimiento del pago de la pensión de vejez. Por parte del instituto de los seguros sociales, Empresas Públicas de Armenia, solo seguirá pagando la diferencia si esta fuera inferior, desde la fecha en que se reconozca la pensión de vejez. Si fueren iguales, quedara suspendido cualquier pago por concepto de jubilación sin necesidad de resolución.

Que mediante Resolución GNR 219048 Radicado No 2016_6496685 de 14 de junio del 2016, la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES reconoció Pensión mensual vitalicia de vejez al Señor JOSE DEL CARMEN BAUTISTA FERNANDEZ, identificado con cedula No. 7.499.212 por haber cumplido los requisitos legales a partir del 11 de febrero del 2013.

Que Empresas Publicas de Armenia cancelo al Señor JOSE DEL CARMEN BAUTISTA FERNANDEZ, una pensión de jubilación hasta el 31 de julio de 2016 por valor \$ 906.900.

Que La Administradora Colombiana de Pensiones, mediante Resolución GNR 219048 reconoce una pensión de vejez a favor del Señor JOSE DEL CARMEN BAUTISTA FERNANDEZ, a partir del 11 de febrero del 2013, en las siguientes cuantías:

Año 2014	\$ 758.891
Año 2015	\$ 786.666
Año 2016	\$ 839.923

Que de acuerdo a lo anterior, el mayor valor de la pensión de vejez a pagar a cargo de Empresas Publicas de Armenia ESP, es de sesenta y seis mil novecientos setenta y siete pesos (\$ 66.977).



RESOLUCIÓN No 0474

Por la cual se ordena el pago de un Mayor Valor de la Pensión de vejez

Pension de Jubilacion cancelada por EPA	\$ 906,900
Pension de Sobreviviente Reconocida Colpensiones	\$ 839,923
Mayor Valor a Cargo de EPA	\$ 66,977

Que Empresas Publicas de Armenia ESP, ha venido pagando la pensión de jubilación por tanto, el Retroactivo por valor de \$ 37.786.869 es Girado directamente por COLPENSIONES a Empresas Publicas de Armenia ESP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

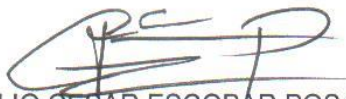
Artículo Primero: Reconocer y ordenar el pago de un mayor valor por pensión de vejez, a partir del 01 de agosto del 2016, al Señor JOSE DEL CARMEN BAUTISTA FERNANDEZ, identificado con cedula No 7.499.212 por valor de sesenta y seis mil novecientos setenta y siete pesos (\$ 66.977).

Artículo Segundo: El mayor valor de la pensión de jubilación, deberá pagarse personalmente al pensionado o a su representante legal o curador ad litem.


Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, 20 SEP 2016

NOTIFIQUISE Y CUMPLASE


JULIO CESAR ESCOBAR POSADA
Gerente General

Reviso. Víctor Manuel Sánchez Rojas. - Jefe de oficina de pensiones 

Reviso. Olga Beatriz Arce. - Profesional Universitaria 

Vo.Bo./ Javier Roa Restrepo. - Director Jurídico y Secretaria General 

Vo.Bo./ Viviana Andrea Vargas Bermúdez. - Gestión Talento Humano 

Elaboro/ Glosmy Faysuri Castillo Rivera. - auxiliar administrativo II 

